



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

Carta Normativa 14-0123 Enmendada B

1 de abril de 2016

A Entidades Contratadas, Grupos Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan de Salud de Gobierno (PSG)

Orden Administrativa Núm. 307 del Departamento de Salud

El 14 de agosto de 2013, el Departamento de Salud aprobó la Orden Administrativa Número 307, dirigida a todo proveedor de servicios de salud para reforzar el Protocolo de Cernimiento de VIH a las embarazadas con el propósito de reducir la transmisión perinatal del VIH. (Anejo 1.)

A partir de la fecha de vigencia de esta Orden, todo proveedor de servicios médicos, institución y organización responsable de la provisión de servicios de salud, deberá ofrecer la prueba a toda mujer embarazada.

El Departamento de Salud, ordena el ofrecimiento de dos (2) pruebas de VIH durante el cuidado prenatal, una primera prueba en el primer trimestre o en la primera visita prenatal y una segunda prueba en el tercer trimestre de embarazo (entre las 28 y las 34 semanas de embarazo).

Estas pruebas están disponible para las beneficiarias, bajo la cubierta de maternidad. Ambas pruebas se ofrecen dentro de la orden de pruebas prenatales de rutina.

Para cumplir con lo solicitado a la ASES en el sexto inciso de la Orden Administrativas 307, se les requiere a las entidades contratadas, que preparen un reporte con los datos sobre el ofrecimiento de la prueba de VIH en el cuidado prenatal durante el primer y tercer trimestre a toda embarazada registrada en el PSG. Este informe deberá incluir el número identificador único, por cada embarazada y será preparado anualmente. (ver anejo 2)

El reporte debe cubrir el periodo del año natural (enero-diciembre). Para el reporte del 2015, las aseguradoras bajo el nuevo contrato deberán incluir los datos del 1 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones #CEE-SA-16-2758

#1549 Calle Alda, Urb. Caribe, San Juan, P.R. 00926-2712
PO Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661
Tel: 787-474-3300 Fax. 787-474-3345

**ASES**
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

El reporte correspondiente al año natural 2015 debe ser depositado en el Directorio de Proveedores, Reportes Ad Hoc, Carpeta de Cumplimiento, no más tarde del 30 de abril de 2016. En lo sucesivo, los datos anuales deberán ser depositados no más tarde del 15 de febrero del año siguiente al año reportado.

De tener alguna duda puede comunicarse con la Sra. Dariam I. Román García (droman@asespr.org) o la Sra. Milagros Soto Mejía (msoto@asespr.org), en la oficina de Cumplimiento y Asuntos Clínicos al 787-474-3300 extensión 3227.

Cordialmente,


Lcda. María del Carmen Rosario Hernández
Directora
Asuntos Legales, Cumplimiento y Asuntos Clínicos

Anejo: Tabla Requerida para Información
Orden Administrativa 307

c: Sandra Miranda De León, Directora
Programa Vigilancia de SIDA Oficina de Epidemiología
Sandra Peña, Subdirectora Ejecutiva ASES